



**Concejo Municipal**

**ACUERDO COM-43-2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que en los Depósitos Municipales de Vehículos se encuentra una gran cantidad de vehículos que han permanecido por más de seis meses a disposición del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, por infracciones en contra de la Ley de Tránsito, el Reglamento de Tránsito y acuerdos municipales, sin que los propietarios o tenedores legítimos hayan gestionado su devolución.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Tránsito, los vehículos incautados dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 35 de la misma ley, se venderán en pública subasta, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados como chatarra o para desarme.

**CONSIDERANDO:**

Que el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de vehículos que han causado abandono en los depósitos municipales.





## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
ACUERDO COM-43-2023

### POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 33, 35 literales a), i), 40, 52, 83, 84, 105, 139, 140, 141, 161, 162, 165, 166 y 170 del Código Municipal y 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito.

### ACUERDA:

**Artículo 1. DECLARATORIA:** Se autoriza la venta mediante pública subasta, de los vehículos chatarra y para desarme que han causado abandono en los depósitos municipales, los cuales se detallan en las bases de la pública subasta número 04-2023.

**Artículo 2. APROBACIÓN DE LAS BASES:** Se aprueban las Bases de la pública subasta número 04-2023.

**Artículo 3. AUTORIZACIÓN DE AVALÚOS:** se aprueba la valuación realizada por parte del Taller del Departamento de Vehículos de EMETRA, a los vehículos chatarra y para desarme a subastar.

**Artículo 4. COMISIÓN DE APOYO:** Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un delegado de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala; Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala



*[Handwritten signature]*





## Concejo Municipal

Hoja No. 3  
ACUERDO COM-43-2023

-EMETRA-, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT- y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto de acompañamiento técnico profesional en cada paso de la subasta para garantizar el debido proceso.

**Artículo 5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO:** Los delegados de la Comisión de Apoyo serán nombrados por el Concejo Municipal y notificados por el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, para lo cual, la autoridad superior de cada una de las dependencias mencionadas en el artículo anterior deberá enviar oficio al Concejo Municipal indicando el nombre completo y cargo del empleado municipal que fungirá como delegado ante dicha Comisión, la cual quedará desintegrada sin mayor trámite al finalizar el cometido por el cual fue creada.

**Artículo 6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO RESPONSABLE:** Se nombra al Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la pública subasta, quién nombrará al pregonero de la pública subasta.

**Artículo 7. CONDONACIÓN DE MULTAS, DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y TASA POR DEPÓSITO MUNICIPAL:** Se condonan las multas impuestas por la autoridad municipal de tránsito y los montos por daños causados a la propiedad Municipal, cuando corresponda; y, exime del pago de la tasa por depósito municipal a los vehículos que como chatarra o para desarme se adjudiquen en pública subasta, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate, autorizando a la Dirección Financiera de





## Concejo Municipal

Hoja No. 4  
ACUERDO COM-43-2023

EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez reciba la información por parte del delegado responsable de la pública subasta.

**Artículo 8. AUTORIZACIÓN:** Se autoriza a la Secretaría General de esta Municipalidad, para que publique los edictos de la pública subasta número 04-2023, en los cuales se señalará lugar, día y hora para el remate de los vehículos, los cuales deberán ser publicados en el Diario de Centro América, así como en otro diario de mayor circulación.

**Artículo 9. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA:** La pública subasta, se realizará en las instalaciones que ocupan los depósitos municipales ubicados en la 51 calle final, Villa Lobos Uno, interior de la central de mayoreo CENMA, zona 12 de esta ciudad, a partir de las nueve horas. El cronograma de la subasta será el siguiente:



PUBLICA SUBASTA MUNICIPAL	CLASE DE SUBASTA	INTERESADOS	NOVIEMBRE 2023
	Motocicletas chatarra o para desarme	Público en general	20
	Vehículos chatarra o para desarme	Público en general	21

La inscripción para participar y días de visita para verificar el estado de los vehículos chatarra y para desarme a subastarse serán en las siguientes fechas: del 30 de octubre al 17 de noviembre del año 2,023, de lunes a viernes en horario





## Concejo Municipal

Hoja No. 5  
ACUERDO COM-43-2023

de 8:00 a 15:00 horas. Estarán a la vista de los interesados los vehículos y motocicletas objeto de subasta, en los depósitos municipales ubicados en la 51 calle final, Villa Lobos Uno, interior de la Central de Mayoreo -CENMA-, zona 12 de esta ciudad.

**Artículo 10.** El presente Acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado, y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

  
**Lic. José Luis González Santos**  
Secretario Municipal



  
**Ricardo Quiñónez Lemus**  
Alcalde



## BASES DE LA PÚBLICA SUBASTA NO. 04-2023

### PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS CHATARRA Y PARA DESARME QUE HAN CAUSADO ABANDONO EN LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES DE VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA.

- 1. AUTORIZACIÓN:** Se autorizó la pública subasta de vehículos chatarra y para desarme que han causado abandono y que se encuentran en los depósitos municipales ubicados en la 51 calle final, Villa Lobos Uno, interior de la Central de Mayoreo -CENMA-, zona 12 de esta ciudad, conforme a lo que para el efecto quede regulado en las presentes bases.
- 2. VEHÍCULOS A SUBASTARSE:** Vender en pública subasta vehículos de cuatro ruedas chatarra y para desarme; vehículos de dos ruedas chatarra y para desarme; cabezales y buses, las cuales serán celebradas en el mes de noviembre del año 2,023, o como lo disponga el Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito. Algunos de los vehículos a subastar se encuentran inactivos por retiro definitivo en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). De los vehículos a subastar no podrán ser reutilizados el motor y/o chasis en otro vehículo.
- 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CHATARRA Y PARA DESARME.** Los vehículos objeto de pública subasta son los identificados en el Anexo 1, que forma parte de las presentes bases, los cuales cuentan con una identificación de conformidad con los registros públicos municipales, así como del Registro Fiscal de Vehículos de SAT y de la Policía Nacional Civil. Los datos de los vehículos servirán para redactar las actas de remate de los vehículos chatarra o para desarme subastados y adjudicados que extenderá el Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito.

Se denominan vehículos chatarra y para desarme, en virtud de que no cuentan con tarjeta de circulación vigentes, además no se encuentran en condiciones de funcionar debido al tiempo que han estado abandonados en los depósitos municipales, lo cual ha provocado deterioro en los mismos, por lo que dichos vehículos son considerados como chatarra tal como lo establece el último párrafo del artículo 39 de la Ley de Tránsito. Estos vehículos a subastar solamente pueden ser utilizados como chatarra o para desarme en virtud de que sus piezas solamente puedan ser utilizadas como repuesto para otros vehículos, salvo el motor y/o chasis, o para el reciclaje en su caso.

- 4. POSTOR.** Persona individual o jurídica que participará en la subasta y a quien puede adjudicarse uno o más lotes de vehículos chatarra o para desarme.



*Jsp.*

**5. PRECIO BASE DE LOS VEHÍCULOS CHATARRA O PARA DESARME.** Se fija como precio base para la pública subasta de cada uno de los vehículos chatarra o para desarme, el consignado en el Anexo 1 de las presentes bases. El precio base de cada vehículo fue generado mediante valuación practicada por el Taller del Departamento de Vehículos de EMETRA, y autorizado por el Concejo Municipal.

**6. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.** La pública subasta, se realizará en las instalaciones que ocupan los depósitos municipales ubicados en la 51 calle final, Villa Lobos Uno, interior de la central de mayoreo CENMA, zona 12 de esta ciudad; se autorizó a la Secretaria General de esta Municipalidad, para que publique los edictos correspondientes en el Diario Oficial y otro diario de mayor circulación, fijando día y hora, para su realización. El cronograma para las subastas será el siguiente:

PUBLICA SUBASTA MUNICIPAL	CLASE DE SUBASTA	INTERESADOS	NOVIEMBRE 2023
	Motocicletas chatarra o para desarme	Público en general	20
Vehículos chatarra o para desarme	Público en general	21	

**7. DÍAS DE VISITA:** Los días de visita para verificar el estado de los vehículos chatarra y para desarme a subastarse serán en las siguientes fechas: del 30 de octubre al 17 de noviembre del año 2,023, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas. Estarán a la vista de los interesados los vehículos o motocicletas objeto de subasta, en los depósitos municipales ubicados en la 51 calle final, Villa Lobos Uno, interior de la central de mayoreo CENMA, zona 12 de esta ciudad. Las presentes bases para participar en la subasta y el listado de vehículos y motocicletas objeto de subasta se proporcionará en las instalaciones del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito.

Todos los interesados en participar en la pública subasta pueden revisar físicamente el estado general de los vehículos a subastar. Para ingresar a las instalaciones y poder revisar físicamente los vehículos a subastar, los interesados sean personas individuales o jurídicas, deberán identificarse con Documento Personal de Identificación (DPI) para personas individuales, pasaporte en caso de extranjeros y copia de acta de nombramiento en caso de personas jurídicas ante el Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, quien llevará un control estricto de los solicitantes, cumpliendo con los protocolos Municipales de bioseguridad



*Sg*



*5*

establecidos. El día designado para la pública subasta, no será permitido que los interesados revisen los vehículos a subastar.

#### **8. DEL RESCATE.**

Los vehículos que serán objeto de pública subasta podrán ser rescatados por sus legítimos propietarios, realizando el pago del adeudo existente hasta un día antes de que sea publicado el Acuerdo que aprueba la pública subasta en el Diario Oficial y en otro diario de mayor circulación.

**9. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR.** No podrán participar directa o indirectamente como postores en la subasta, los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Guatemala, ni las personas que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas.

**10. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR COMO POSTOR:** Toda persona individual o jurídica que desee participar como postor en la subasta, deberá presentarse al Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito ubicado la 51 calle final Villa Lobos Uno, primer nivel del Edificio Administrativo de la Central de Mayoreo - CENMA-, zona 12 de esta ciudad, en donde se extenderá el formulario de inscripción en las siguientes fechas: del 30 de octubre al 17 de noviembre del año 2,023, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, una vez inscrito se le extenderá constancia de la inscripción con el listado de requisitos con que deberá cumplir para poder participar el día de la pública subasta.

**11. DEPÓSITO PREVIO.** Las personas individuales o jurídicas que tuvieren interés en participar como postores en la subasta, deberán depositar el quince por ciento (15%) del precio base del lote de vehículos, mediante depósito a la cuenta que la MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA designe, la cual será entregada en ventanilla del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, del 30 de octubre al 17 de noviembre del año 2,023, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

**12. APERTURA DEL REMATE.** Los días, hora y lugar señalados para la subasta, el Pregonero de la Subasta, declarará abierto el acto, anunciando el remate y las posturas que se vayan haciendo. Cuando ya no hubiere más posturas, corresponderá al Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito examinarlas, y procederá a cerrar el acto, declarando adjudicado el lote o lotes de vehículos al mejor postor, haciéndoles saber a los presentes y faccionando el acta respectiva.

**13. PROCEDIMIENTO DEL REMATE:**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- a) El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de subasta, debiendo presentar para el efecto: la constancia de inscripción en la subasta, acta notarial de Declaración Jurada donde conste que no se encuentra incluido dentro de los casos contemplados en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas e identificarse con el documento personal de identificación - DPI- original y presentar fotocopia legible del mismo o pasaporte en caso de extranjero; si actúa en representación de una persona individual o jurídica, deberá presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por notario; además deberán presentar constancia del RTU. De no cumplir con algún requisito, no se permitirá el ingreso.
- b) Los vehículos que sean rescatados por sus propietarios, serán anunciados antes de iniciar el evento de subasta.
- c) El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de los vehículos que conforman las partidas objeto de subasta.
- d) Se prohíbe celebrar convenios entre los participantes y provocar desorden en el lugar en el momento de la subasta, de ser así, serán retirados del evento.
- e) La venta será libre y la adjudicación se hará al mejor postor.
- f) Los vehículos o lotes de vehículos serán subastados en el estado y condiciones en que se encuentren, por lo que el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito y la Municipalidad de Guatemala una vez adjudicado (s) el o los lote (s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por el lote o lotes adjudicados.
- g) La persona individual o jurídica a quien se adjudique uno o más lotes de vehículos, deberá efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación inmediatamente o **a más tardar dentro del día siguiente a la fecha de la adjudicación**, a través de la orden de pago y el instructivo de pago que para el efecto se le proporcionará en el juzgado, mediante depósito a nombre de la Municipalidad de Guatemala, por el valor total del lote de vehículos adjudicado, descontando el quince por ciento ( 15%) del valor del precio base del lote de vehículos que entregó para participar en la subasta. Dicho depósito deberá efectuarse en el número de cuenta que el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito proporcione para el efecto.



*Alza*



*[Handwritten signature]*

- h) De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Tránsito, la persona a quien se adjudique uno o más lotes de vehículos y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá el depósito que hubiere realizado para participar en la subasta, el cual ingresará a los fondos de la Municipalidad, y la adjudicación se considerará como no efectuada.
- i) Cada adjudicatario deberá solicitar inmediatamente de finalizada la subasta, la orden de pago y una vez realizado el mismo, el acta de adjudicación correspondiente, la cual servirá para los efectos legales en los registros públicos respectivos, en caso correspondiere.
- j) A partir del día hábil posterior a la finalización de la subasta, la Municipalidad de Guatemala realizará el desembolso del quince por ciento (15%) del valor del precio base del lote o lotes, que entregó el postor para participar en la subasta y no le fue adjudicado ningún lote o lotes de vehículos. Estableciéndose como fecha límite para poder solicitar dicho reembolso el **05 de diciembre del año 2023**, de no ser reclamado en esa fecha, dicho depósito se tomará como un ingreso para la Municipalidad de Guatemala.
- k) A las personas que se les haya adjudicado uno o varios lotes de vehículos, deberán presentarse ante el Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad de Guatemala, en horario 8:00 a 15:00 horas, con fotocopias completas y legibles de las constancias de pago respectivas y toda la documentación de soporte, por cada lote o lotes de vehículos adjudicados, para que dicho juez le haga entrega de una certificación del acta de adjudicación.
- l) El lote o lotes de vehículos que sean subastados y adjudicados serán condonados únicamente de las multas impuestas por la autoridad de tránsito competente de la Municipalidad de Guatemala y por los montos por daños causados a la propiedad municipal cuando corresponda, y eximidos del pago de la tasa por depósito municipal.
- m) A las personas que se les haya adjudicado algún lote o lotes de vehículos o motocicletas y hayan efectuado el pago, tendrán 10 días hábiles para retirar los vehículos del depósito municipal, después de los 10 días hábiles, se cobrará lo correspondiente a las tasas del depósito municipal.
- n) Únicamente se autorizará el retiro de los vehículos y/o motocicletas a la persona que le fueron adjudicados.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

- ñ) Las personas que participen en la pública subasta deberán acatar las medidas de orden y respeto que indiquen los encargados de la subasta; cumpliendo con los protocolos Municipales de Bioseguridad establecidos, caso contrario, serán retiradas del lugar o en su caso podrá decretarse la suspensión total o parcial de la subasta, cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dichos encargados podrán prohibir la presencia de alguna persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya cumplido con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- o) A la subasta podrá acudir toda persona mayor de edad que tenga interés en la misma y haya cumplido con lo requerido, con excepción de los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Guatemala y los que se encuentren en los casos contemplados en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.

**14. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** El precio en que se hubiere adjudicado cada lote o lotes de vehículos en la subasta, se pagará inmediatamente al finalizar el acto de la pública subasta o al día siguiente a más tardar. Si la persona individual o jurídica a quien se adjudicare el remate de un lote o más lotes de vehículos en la subasta, no hiciere efectivo el pago del precio fijado al finalizar el acto o al día hábil siguiente, la suma de dinero que hubieren depositado para participar en la misma quedará a favor de la Municipalidad de Guatemala, en concepto de gastos administrativos.

**15. TOMA DE POSESIÓN DE LOS VEHÍCULOS.** El traslado de la posesión de los vehículos subastados al postor, en quien se hubiere adjudicado el remate, se llevará a cabo hasta que se haya extendido certificación del acta suscrita para el efecto.

**16. AUSENCIA DE POSTORES.** En caso de no presentarse posturas que cubran el cien por ciento del precio fijado, el Pregonero de la subasta no está facultado para adjudicar los vehículos en un precio menor al fijado y ante tal circunstancia, el expediente debe ser remitido al Concejo Municipal para la toma de decisión definitiva sobre el particular, por lo que la Municipalidad de Guatemala se reserva el derecho de promover nuevas públicas subastas.

**17. RECLAMACIONES POSTERIORES.** Los lotes de vehículos se subastarán en el estado general en que se encuentran en el momento de la subasta; por lo que la Municipalidad de Guatemala, no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, de ninguna persona individual o jurídica a quien se le hubiere adjudicado uno o más lotes de vehículos, en virtud de tratarse de vehículos abandonados. Esta



*W*

estipulación, debe incluirse en los documentos de la subasta, especialmente en el acta, que deberá firmar el adquirente.

**18. BOLETAS DE ADJUDICACIÓN.** Se autoriza la emisión de boletas de pago de adjudicación a todas aquellas personas individuales o jurídicas a quienes se les haya adjudicado uno o más lotes de vehículos; las cuales deberán ser firmadas por el Delegado Responsable y el Pregonero, para que con base en las mismas, procedan a efectuar el pago del valor de las adjudicaciones de los lotes de vehículos al finalizar el acto de subasta.

**19. COMPROBANTES PROVISIONALES.** Las personas individuales o jurídicas que depositen el quince por ciento a que se refiere las presentes bases, le será extendido el recibo de pago (7B) por el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito; dicho depósito será devuelto a todos los postores que no hubieren sido favorecidos con alguna adjudicación, debiendo solicitarlo en el plazo que establecen las presentes bases.

**20. VEHÍCULOS DE BAJA DEFINITIVAMENTE EN SAT.** Los vehículos objeto de subasta que se encuentren de baja definitiva en la Superintendencia de Administración Tributaria, solo podrán ser adjudicados como chatarra o para desarme, por lo que queda terminantemente prohibido a los adjudicatarios llevar a cabo trámites o gestiones con el objeto de ponerlos a circular nuevamente. Dicha prohibición se hará constar en el acta de remate. Previo a la realización de la subasta, las placas de circulación de los vehículos deberán ser retiradas por el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, para su destrucción.

**21. VEHICULOS ACTIVOS EN SAT.** Los vehículos que se encuentren activos en la Superintendencia de Administración Tributaria, solo podrán ser adjudicados como chatarra o para desarme y el adjudicatario está obligado al pago del impuesto sobre circulación de vehículos previo a que se le entregue el acta de remate y orden de retiro, por lo que queda terminantemente prohibido a los adjudicatarios llevar a cabo trámites o gestiones con el objeto de ponerlos a circular nuevamente. Dicha prohibición se hará constar en el acta de remate.

**22. ORDEN DE RETIRO:** El acta de remate y la orden de retiro del bien adjudicado serán emitidas cuando se presente el recibo original donde consta la cancelación del valor total de lo adjudicado, extendido por la Subdivisión de Ingresos de la Municipalidad de Guatemala, firmado y sellado por el receptor, y si se trata de vehículos activos en la SAT, deberá presentar además, el recibo donde conste el pago total del impuesto de circulación de vehículos que se adeude a la fecha de adjudicación. El dinero recaudado producto de la subasta será ingresado a los



*[Handwritten signature]*

fondos privados de la Municipalidad de Guatemala. Queda bajo responsabilidad del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, el cumplimiento de todos los requisitos que exigen la Ley de Tránsito y demás leyes que resulten aplicables para la realización de la pública subasta.

**23. SITUACIONES IMPREVISTAS.** Cualquier situación imprevista que se presentara con motivo de la subasta, se faculta al Delegado Responsable y Pregonero, así como a la Comisión de Apoyo, para que la resuelvan, siempre que esté apegada a la ley y a las presentes bases.



A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a long tail extending downwards.



A handwritten signature or initials in black ink, appearing as a stylized "Sp" or similar characters.